GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

REACTIVA, SUSPENDE Y SUPRIME BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 415

Concepción, 11 SET. 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo en sus artículos 79° y siguientes; en la Resolución N° 173/633/2017 del 31 de marzo de 2017, que promueve a funcionarios que indica en cargos y en la Resolución N° 7 y N° 8 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 34 de fecha 22.08.2019; JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 7.573 cupos, de los cuales 3.066 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 2.725 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.782 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*"

10.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa;

11.- Que, de acuerdo a revisión ex post, se procede a regularizar control programático "Continuidad de carrera técnica a carrera profesional" año 2019 que se informan con título previo al mes de septiembre a los siguientes estudiantes;

Juan Villa Fernández: becado en resolución N°226 de fecha 23.04.2019; se aprueba continuidad para segundo semestre 2019.
Yesenia Ordenes Venegas: becado en resolución N°226 de fecha 23.04.2019; se aprueba continuidad para primer semestre 2019.
Natalia Hernández Huaiquiñir: becado en resolución N°176 de fecha 27.03.2019; se aprueba continuidad para segundo semestre 2019
Jonathan Luengo Paine: becado en resolución N°226 de fecha 23.04.2019; se aprueba continuidad para primer semestre 2019.
Paloma Correa Garrido: becado en resolución N°176 de fecha 27.03.2019; se aprueba continuidad para primer semestre 2019.
Marco Alvarez Antiman: becado en resolución N°226 de fecha 23.04.2019; postulante becado año 2018, en revisión 2019 se detecta que posee título previo, se determina becar como caso especial.
Norma Huenupe Paine: becado en resolución N°176 de fecha 27.03.2019; se aprueba continuidad para primer semestre 2019.
Carla Milla Maciel: becado en resolución N°226 de fecha 23.04.2019; se aprueba continuidad para primer semestre 2019.
Pascual Colihuinca Vega: becado en resolución N°226 de fecha 23.04.2019; se aprueba continuidad para primer semestre 2019.

12.- Que, han ingresado un total de 74 solicitudes para el segundo semestre; frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

Respecto de estudiantes postulantes de la Beca Indígena para este segundo semestre 2019:

a. Procede rechazar la solicitud de 02 postulantes de básica, 03 postulantes de media, 08 estudiantes de Enseñanza Superior, postulantes becados para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para el segundo semestre 2019.
b. Procede a dejar en estado de pendiente a 05 estudiantes, a fin de validar su estado académico para el segundo semestre.
c. Procede a autorizar estado de suspensión anual a 04 estudiantes de educación superior,

Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este segundo semestre 2019:

a. Procede a reactivar beca Indígena a 04 estudiantes de Enseñanza Superior, renovantes para el segundo semestre año 2019, quienes tienen aprobada la suspensión primer semestre en la Resolución N°226 del 23.04.2019 y Resolución N°278 del 23.05.2019.
b. Procede a reactivar beneficio a estudiante Dani Marileo Necul, quien por información errónea de su casa de estudios fue informado sin calidad de alumno regular y suprimido en Resolución N°382 de fecha 20.08.2019.
c. Procede rechazar la solicitud de 01 estudiante de enseñanza básica, 06 estudiantes de Enseñanza Superior, renovantes becados para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para el segundo semestre 2019.
d. Procede ingresar estado titulado a 04 estudiantes de Enseñanza Superior para el segundo semestre del año 2019,
e. Procede ingresar estado de egresado de carrera a 14 estudiantes de Enseñanza Superior, para el segundo semestre del año 2019,
f. Procede a autorizar estado de suspensión anual a 03 estudiantes de educación superior,
g. Procede a autorizar suspensión segundo semestre a 06 estudiantes de educación superior,

h. Procede a dejar en estado de pendiente a 13 estudiantes, a fin de validar su estado académico para el segundo semestre;

13.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, en calidad de reactivantes la Beca Indígena a 05 estudiantes de Enseñanza Superior, para el segundo semestre del año 2019, quienes tienen aprobada la suspensión 1° semestre, y respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo, de conformidad a lo siguiente:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes reactivantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	05
	TOTAL GLOBAL		05

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 13 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSION	SUPERIOR	Suspensión anual	07
		Suspensión 2° semestre	06
	TOTAL GLOBAL		13

ARTÍCULO TERCERO.- SUPRÍMASE, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 20 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESIÓN	BÁSICA	Causales de supresión indicado en manual	02
	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	04
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	14
	TOTAL GLOBAL		20

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE CONSTANCIA del egreso y titulados de 18 estudiantes, según respaldo de IES y comunas respectivas, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS TITULADOS EGRESADOS
TITULADO/ EGRESADO	SUPERIOR	EGRESADOS DE CARRERA	14
		TITULADOS	04
	TOTAL GLOBAL		18

ARTÍCULO QUINTO.- DÉJESE PENDIENTE, un total de 18 estudiantes de Educación Superior, a la espera de validar su estado académico y estado de beca para el segundo semestre 2019.

ARTÍCULO SEXTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Técnica.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes reactivantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el segundo semestre del año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."
- Anexo N°4: "Individualización de estudiantes a quienes se egresan o titulan en sistema".
- Anexo N° 5: Individualización de estudiantes a quienes se ingresa estado de pendiente en sistema"

ARTÍCULO SEPTIMO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO NOVENO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL DEL BIO BIO
CONCEPCION

GONZALO ARIEL ARANEDA RUIZ
DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

GAAR/AVTE/VSPC/vspc
Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile **Departamento de Becas** **Sistema de Gestión de la Calidad** **ISO 9001**	**REGISTRO**	Nº
	ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA INDÍGENA	Fecha:

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	11.09.2019		
Lugar	Dpto. de Becas Dirección Regional.		
Hora Inicio	08:30horas	**Hora Término**	16.00
Motivo	Proceso de continuidad segundo semestre Septiembre 2019		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Gonzalo Ariel Araneda Ruiz	
Ana Torres Echeverría	
Cesar Inzunza Monsalve	
Viviana Pino Ceballos	
Jessica Parra Campos	
Jimena Caro Orellana	
Vanessa Cárdenas Cárdenas	
Elizabeth Quilaqueo Sáez	

3.- Temas Tratados.

Antecedentes

El programa de becas indigenas, se implementa en el país desde el año 1991, con la entrada en vigencia de la ley indígena N°19.253. Actualmente se rige por el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 126, del año 2005, el cual establece en su artículo 3°: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

Junaeb, mediante circular N° 34 de fecha 22.08.2019; JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02

En base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 7.573 cupos, de los cuales 3.066 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 2.725 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.782 a cupos para estudiantes de Educación Superior.

Otorgamiento de la beca y Resoluciones Exentas

Con fecha 11 de septiembre se reúne la comisión técnica, para efectuar proceso de continuidad segundo semestre.
La comisión técnica analiza solicitudes de reactivación, suspensión segundo semestre, supresiones y termina becas a estudiantes egresados y titulados, de acuerdo al reporte de sus casas de estudios.

Respecto a las reactivaciones, se asigna beneficio a los siguientes estudiantes renovantes de educación superior, quienes cumplen con requisitos para asignar beca indigena para el segundo semestre 2019, presentan suspensión primer semestre aceptada en resolución N°226 del 23.04.2019 y Resolución N°278 de fecha 23.05.2019:

CATRILEF	SANHUEZA	SARA ESTER
ARANEDA	COLLIO	JAVIER EDUARDO
ANTILAO	PÉREZ	CAROLINA DEL CARMEN
ÑEGUEY	ALCAMÁN	MÓNICA INES

Por su parte, se evalúa la situación del estudiante Dany Marileo Necul, quien por información errónea de su casa de estudios fue informado sin calidad de alumno regular y suprimido en Resolución N°382 de fecha 20.08.2019. El estudiante cumple requisitos para mantener el beneficio para el segundo semestre 2019.

En relación a los estudiantes que solicitan suspensión anual de estudios, se aprueba y se solicita restitución de dineros cuando corresponde.

Respecto a los estudiantes que son informados por las respectivas IES, para no continuar con la beca este segundo semestre, porque están solicitando suspensión o se encuentran egresado de carrera, titulados, o sin calidad de alumno regular, se procede a terminar el beneficio en sistema, y se preparar la solicitud de restitución de fondos según corresponda.

Se procede a regularizar control programático a estudiantes que fueron informados por el nivel central con título previo o que presentaban alguna inconsistencia en revisión post asignación.

JUAN	VILLA	FERNÁNDEZ	CONTINUIDAD APROBADA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2019, TITULADO EN MAYO DE CARRERA TECNICA MODALIDAD SALIDA INTERMEDIA
YESENIA	ORDENES	VENEGAS	CONTINUIDAD APROBADA PRIMER SEMESTRE 2019, SE VALIDA EN SISTEMA (2017, 2018 Y 2019 CARRERA TECNICA EN SISTEMA)
NATALIA	HERNÁNDEZ	HUAIQUIÑIR	ESTUDIANTE INGRESA A SERVICIO SOCIAL EN IP SANTO TOMAS DURANTE EL 2016, (CARRERA DE 08 SEMESTRE), SE TITULA EL 03 DE SEPTIEMBRE 2019 DE TECNICO EN TRABAJO SOCIAL (SALIDA INTERMEDIA). CONTINUA VIGENTE EN SANTO TOMAS EN CARRERA PROFESIONAL (SERVICIO SOCIAL)
JONATHAN	LUENGO	PAINE	CONTINUIDAD APROBADA 1° SEMESTRE 2019, INGRESADA EN SINAB 3.
PALOMA	CORREA	GARRIDO	CONTINUIDAD APROBADA 1° SEMESTRE 2019, SE VALIDA EN SISTEMA
MARCO	ALVAREZ	ANTIMAN	INGRESA 2010 CARRERA TECNICA HASTA EL 2012, 2018 POSTULA EN PROGRAMA DE CONTINUIDAD, 2019 SE INFORMA TITULADO. (titulado 2017 VN)REGULARZAR COMO CASO ESPECIAL
NORMA	HUENUPE	PAINE	DE ACUERDO A CARRERA INGRESADA EN SINAB CORRESPONDE CONTROL CONTINUIDAD, SE APRUEBA CONTINUIDAD 1°SEMESTRE
CARLA	MILLA	MACIEL	CUMPLE REQUISITOS SE VALIDA NOTA , MARCA DOCUMENTO Y SE MARCA CONTROL DE CONTINUIDAD SE APRUEBA CONTINUIDAD 1°SEMESTRE.
PASCUAL	COLIHUINCA	VEGA	CONTINUIDAD APROBADA 1° SEMESTRE CARRERA TECNICA A PROFESIONAL

El detalle a continuación:

Suspensiones anual y 2°semestre:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SUSPENDIDAS	BECAS
SUSPENSION	SUPERIOR	Suspensión anual	**07**	
		Suspensión 2° semestre	**06**	

		SUB TOTAL	**13**
	TOTAL GLOBAL		**13**

Supresión del beneficio:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESIÓN	BÁSICA	Causales de supresión indicado en manual	**02**
	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	**04**
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	**14**
	TOTAL GLOBAL		**20**

Estudiantes titulados y egresados de carrera:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS TITULADOS EGRESADOS
TITULADO/ EGRESADO	SUPERIOR	EGRESADOS DE CARRERA	**14**
		TITULADOS	**04**
		SUB TOTAL	**18**
	TOTAL GLOBAL		**18**

Finalmente se deja a 18 estudiantes en estado de pendiente, a la espera de validar sus datos académicos para el segundo semestre.

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable
1. Ingresar estados de beca segundo semestre.	Encargada Técnica
2. Formalizar mediante Resolución exenta asignación y rechazo.	Director Regional
3. Remitir al departamento de becas Resolución exenta de asignación septiembre 2019	Comité Técnico

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: Viviana Pino Pesalla Cargo: Profesional Unidad de Becas	Firma y timbre JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Unidad de Becas Región del Biobío CONCEPCIÓN

ANEXO N° 1:. Individualización de estudiantes reactivantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el segundo semestre del año 2019

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. REACTIVAN BENEFICIO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2019						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL
1	[redacted]		CATRILEF	SANHUEZA	SARA ESTER	REACTIVACION
2			ARANEDA	COLLIO	JAVIER EDUARDO	REACTIVACION
3			ANTILAO	PÉREZ	CAROLINA DEL CARMEN	REACTIVACION
4			ÑEGUEY	ALCAMÁN	MÓNICA ÍNES	REACTIVACION
5			MARILEO	NECUL	DANY ERIC	REACTIVACION

ANEXO N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019"

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]		TERÁN	CIFUENTES	MIRIAM MARIA JESUS	Problemas económicos en el núcleo familiar.	ABRIL
2			LEFIQUEO	PAILLAMAN	SAMUEL ELIAS	Situaciones académicas que impidan continuar estudios.	JUNIO
3			ROJAS	MONSALVES	NOELIA CONSTANZA	Problemas económicos en el núcleo familiar.	ABRIL
4			GONZALEZ	HUENUPIL	KRISHNA DENISSE	Problemas económicos en el núcleo familiar.	JULIO
5			LINCOPI	CAYUPE	NELSON GABRIEL	Problemas económicos en el núcleo familiar.	JUNIO
6			FLORES	ANTIHUEN	ROXANA MARISOL	Problemas de salud del estudiante.	SIN CAR
7			HUENUPIL	MARIHUEN	OLGA NERY	Pasantías en el extranjero.	ABRIL

1. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE							
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]		MARILEO	SILVA	VANESSA ANDREA	Situaciones académicas que impidan continuar estudios.	AGOSTO
2			CATRIEN	GARCIAS	ELSA SOLEDAD	Situaciones del entorno que afectan el desempeño del estudiante.	JULIO
3			RIQUELME	MARILEO	JUAN CARLOS	Embarazo, maternidad y cuidado de hijos	JULIO
4			ANTILEO	HUENUPIL	ALINE LISSETTE	Situaciones del entorno que afectan el desempeño del estudiante.	JULIO
5			ESCOBAR	VEGA	YONY EDUARDO	Embarazo, maternidad y cuidado de hijos	SIN CAR
6			NAIPÁN	CASTRO	ANDREA ROCIO	Situaciones académicas que impidan continuar estudios.	JULIO

- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

EDUCACIÓN BASICA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1	[redacted]		TROMELAO	ANIÑIR	MATÍAS ANDRÉS	NO CUMPLE REQUISITO DE CURSO 2019
2			TROMELAO	ANIÑIR	NICOLAS ENRIQUE	NO CUMPLE REQUISITO DE CURSO 2019

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1	[redacted]		ÁLVAREZ	MANQUEPI	KATHERINE NICOL	ALUMNA NO TIENE CALIDAD DE REGULAR INDICAN DESDE ESTABLECIMIENTO
2			NECUL	MONSÁLVEZ	YOHANA NICOL	ESTUDIANTE RETIRADA CON FECHA 08.08.019
3			ANIÑIR	HERNÁNDEZ	SOFÍA GRACIELA	ESTUDIANTE SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
4			GANGA	SILVA	ELBA ANABELLA	ESTUDIANTE SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SE SUPRIME BECA							
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]		TOLEDO	BUSTAMANTE	CAMILA FERNANDA	CUMPLE DURACION MAXIMA	JULIO
2			ZAPATA	LINCOPÍ	LUISA DEL CARMEN	CUMPLE DURACION MAXIMA	REGULAR AGOSTO
3			ALVAREZ	NECULPI	JAVIER HERNÁN	SIN RAMOS INSCRITOS	JULIO
4			JALVEZ	NAIN	CAMILA ADELINA	NO VIGENTE	DICIEMBRE 2018
5			CASTILLO	NAHUELHUAL	MARION STEFANIE	NO VIGENTE	JULIO 2019
6			CARRIL	FAUNDEZ	PATRICIA DEL CARMEN	VIGENTE NO ESTUDIO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE	DICIEMBRE 2018
7			PUEN	ANTIHUEN	JEISON MARIANO	Retiro de carrera	jul-19
8			HUECHA	CHEUQUELEN	ANGELO DUBAL	Retiro de carrera	jul-19
9			MARIHUAN	HUENUPIL	ROXANA ANGELICA	Retiro de carrera	jul-19
10			RETAMAL	LEAL	ESPERANZA DEL PILAR	Retiro de carrera	jul-19
11			CONA	PÉREZ	CONSTANZA GUADALUPE	NO ES ALUMNA REGULAR UDEC	SIN CAR
12			VALENZUELA	PULQUILLANCA	ELIZABETH ANDREA	NO ES ALUMNA REGULAR UDEC	SIN CAR

Anexo N°4: "Individualización de estudiantes a quienes se egresan o titulan en sistema.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. EGRESADOS DE CARRERA Y TITULADOS							
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]		DURAN	MILLAGUAY	CRISTIAN MATIAS	Egresado de Carrera	JULIO
2			REINAO	FRIZ	NATALIA ANDREA	Egresado de Carrera	JULIO
3			ESCOBAR	VEGA	VALERIA IRENE	Egresado de Carrera	JULIO
4			CARRASCO	SANHUEZA	CAROLINA ANDREA	Egresado de Carrera	JULIO
5			PEÑA	AREVALO	CARLOS FABIAN	Egresado de Carrera	JULIO
6			BURGOS	MILLAHUAL	LESLIE CAROL ANDREA	Egresado de Carrera	JULIO
7			PARRA	CISTERNAS	JENNIFFER JEANETTE	Egresado de Carrera	JULIO
8			ANTINAO	IBACA	ELIET LUCIA	Egresado de Carrera	JULIO
9			DUHART	PAILLAN	JOHANNA CAROLINA	Egresado de Carrera	JULIO
10			MARTINEZ	GONZÃLEZ	MARIA NICOL	Egresado de Carrera	JULIO
11			CONTRERAS	CIFUENTES	SOLEDAD DEL CARMEN	Egresado de Carrera	JULIO
12			BARRA	ROCHA	KAROLAY SOLEDAD	Egresado de Carrera	JULIO
13			PAILLALEF	TORO	JENNY DEL CARMEN	Egresado de Carrera	JULIO
14			PINTO	GUANTIANTE	PAMELA ISOLINA	Egresado de Carrera	JULIO
15			NAHUELPÁN	ÃLVAREZ	FELIPE IGNACIO	Titulado	01-08-2019
16			ANTIPIL	BAEZA	MARÍA FERNANDA	Titulado	13-08-2019
17			HUILCAMÁN	ARANEDA	BÁRBARA ALEXIA	Titulado	08-08-2019
18			PÉREZ	RÍOS	FRANCISCA JAVIERA	Titulado	08-08-2019

Anexo N° 5: Individualización de estudiantes a quienes se ingresa estado de pendiente en sistema

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. PENDIENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL
1	[redacted]		REIMÁN	MARÍA ELENA	HUENCHUMÁN	Pendiente
2			LINCOPÃ	ANCATEN	CAROLINA ANDREA	Pendiente
3			BAHAMONDES	VILLEGAS	RUTH BELÉN	Pendiente
4			TORRES	TORRES	BÃ RBARA CONSUELO	Pendiente
5			VÃSQUEZ	CARIMÃN	BRENDA AILLEN	Pendiente
6			COTRI	PINO	JOSE ISRAEL	Pendiente
7			ALARCON	NAVARRETE	CAMILA ALEXANDRA	Pendiente
8			ÁLVAREZ	NECULPI	YORCK BERNARD	Pendiente
9			ANCANAO	RAMOS	EMILIA AYLEN	Pendiente
10			CANIUPAN	TORRES	NADIA MACARENA	Pendiente
11			COLLIPAL	GONZÁLEZ	LUCAS IGNACIO	Pendiente
12			HUENTEMIL	CÁCERES	AQUILES SALOMÓN	Pendiente
13			POLMA	PACHECO	FELIPE ANDRÉS	Pendiente
14			REYES	HUICHIMAN	GABRIELA GISSEL	Pendiente
15			VERGARA	BLANCO	JONATAN JESIEL	Pendiente
16			VIDAL	YEVILAO	MANUEL EDUARDO	Pendiente
17			NIHUEY	JEREZ	VALERIA BEATRIZ	Pendiente
18			LLANCALEO	GAJARDO	JEANNETTE XIMENA	Pendiente